MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

MODIFICACIÒN 1. AL CONTRATO DE OBRA No. 12-6-10055-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y EL SEÑOR EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.554.203 de Corozal – Sucre, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, VIVIENDAS FISCALES Y DEMAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA POLICÍA NACIONAL CUYA UNIDAD EJECUTORA ES LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE; LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, VIVIENDAS FISCALES Y DEMÁS INSTALACIONES POLICIALES UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".*

Entre los suscritos, de una parte el señor Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.435.109 expedida en Facatativá, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, nombrado mediante Decreto 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por una parte y por la otra el señor EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.554.203 de Corozal – Sucre, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato, previas las siguientes consideraciones:

a). Que el día 14 de septiembre de 2020, el Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió EL CONTRATO DE OBRA No. 12-6-10055-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y EL SEÑOR EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.554.203 de Corozal – Sucre, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, VIVIENDAS FISCALES Y DEMAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA POLICÍA NACIONAL CUYA UNIDAD EJECUTORA ES LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE; LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, VIVIENDAS FISCALES Y DEMÁS INSTALACIONES POLICIALES UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".* **b)** el valor del contrato es de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L ($791.006.515,00) INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y

DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **c)**. Que el contrato Nº 12-6-10055-20, en la CLAUSULA SEXTA. - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: se pactó que lo siguiente PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "*El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de cuatro (04) meses y veinte (20) días a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única, para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: los tiempos de respuesta para atender las novedades que se presenten no pueden superar las 48 horas, luego de ser informada esta, a menos que se coordine con el supervisor designado*". **d)** Que el presente contrato al no contar con vigencias futuras para el año 2021, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución sobre pasa la vigencia fiscal 2020, en atención al decreto 111 de 1996, II. De los principios del sistema presupuestal, Artículo 14. Anualidad. **e)** Por tal motivo de común acuerdo la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y EL SEÑOR EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.554.203 de Corozal – Sucre, realizan la siguiente modificación la cual quedara así: CLAUSULA SEXTA. - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: se pactó lo siguiente PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será hasta el día 29 de diciembre de 2020. Nota: los tiempos de respuesta para atender las novedades que se presenten no pueden superar las 48 horas, luego de ser informada esta, a menos que se coordine con el supervisor designado. f) que el día 19-11-2020, se suscribió el ACTA 286 / – AREAD – GRUCO – 2. 21, POR LA CUAL MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÒN EN COMÚN ACUERDO EL CONTRATO DE OBRA No. 12-6-10055-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y EL SEÑOR EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.554.203 de Corozal – Sucre, en la cual el CONTRATISTA acepta de manera consensual la modificación al plazo de ejecución del contrato. g) Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato; asimismo continuan vigentes las demás clausulas estipuladas que no son referenciadas en la presente modificación y sus cláusulas permanecerán indemnes. **h)** Habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto geneal de la contratación publica para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes), es procedente realizar al contrato la siguiente modificación asì.

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 12-6-10055-20**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA NIT. 800.140.985-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.435.109 de Facatativá – Cundinamarca
CARGO	Comandante Policia Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, de la Policía Nacional

CONTRATISTA	NOMBRE: EVER JOSE PATERNINA BALETA. NIT: 92554203-0 DOC. IDENTIDAD: 92554203 de Corozal – Sucre. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Corozal – Sucre. DIRECCIÓN: Calle 32A # 30 - 45 TELEFONO: 3008255224 - 2857724 E-MAIL: Everjosepaternina@hotmail.com
CLAUSULA SEXTA. - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** **APLICA PARA EL LOTE1 POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación de los supervisores del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el **Anexo N° 8**. Del pliego de condiciones (PROPUESTA ECONÓMICA) Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo por edificación, revisado y aprobado por el Supervisor del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles. Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia. Para la ejecución de las actividades se deberá llevar el siguiente procedimiento, así: 1. Se debe contar con un requerimiento de mantenimiento 2. Aval del costo y las actividades a ejecutar para resolver la necesidad suscrito por el contratista, supervisor y aval del ordenador del gasto o director o comandante de la unidad (Anexo N° 18) Del pliego de condiciones. 3. Recibo de la necesidad suscrito por el contratista, supervisor y aval del ordenador del gasto o director o comandante de la unidad (Anexo N° 19). Del pliego de condiciones

	Nota 1: en el marco de la ejecución se pueden presentar actividades especiales, están son intervenciones de impacto a espacios o edificaciones contempladas en el lugar de ejecución. **Nota 2:** las adiciones en valor que se den en la ejecución del contrato, pueden ser para actividades especiales de impacto, ya plenamente definidas o en su defecto para satisfacer necesidades recurrentes que se presenten. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será hasta el día 29 de diciembre de 2020. Nota: los tiempos de respuesta para atender las novedades que se presenten no pueden superar las 48 horas, luego de ser informada esta, a menos que se coordine con el supervisor designado. Nota 1: el contrato se encuentra cubierto con garantías, por lo cual no es necesario su modifiaciòn.
CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ 19 NOV 2020

Brigadier General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

EVER JOSE PATERNINA BALETA
CC 92.554.203 de Corozal – Sucre.

Elaborado por: PT. Keren Marcela Muñoz Hoyos – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla – Grupo Asuntos Juridicos MEVAL
Revisado por: TE. Juan José Guzmán Restrepo - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: IT. Edilson Fabian Diaz Restrepo - Jefe Asuntos Juridicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Helena Reátiga Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL
Fecha de elaboración:19-11-/2020.
Ubicación: \\172.26.99.20\arcon\2020\1 PROCESOS 2020\3 MENOR CUANTIA\PN MEVAL SA MC 002 2020 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SUAREZ\1. CONTRATO LOTE 1 - MEVAL

Calle 48 45-58
Teléfono 5905900 Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co